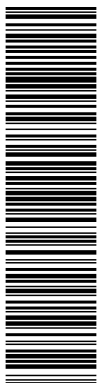


DOCUMENT Diligència (ENI): 2020-3-G697.2-1815104 -Diligència decret en castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 7HR9R-HXG9U-JVDM3 Pàgina 1 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Irene Elena Torralba Ramírez, [02.03] Oficial Major, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Signat 27/07/2020 09:29	ESTAT <b>SIGNAT</b> 27/07/2020 09:29



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1815104 7HR9R-HXG9U-JVDM3 15AA5C7A7D821408DCFE338E5E5E1CED256AD644) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

DILIGENCIA. Irene Elena Torralba Ramírez, Secretaria General en funciones del Ayuntamiento de Tarragona, hace constar que el presente documento es una traducción literal de la resolución 2020/7109 de fecha 10/07/2020, dictada por el Teniente de alcalde, consejero delegado de Educación, Ocupación, Seguridad Ciudadana y Protección Civil

Documento	Informe propuesta/DECRETO
Interesado	AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA
Asunto	Aprobar la subvención del programa Magnet-Escuela Saavedra
Unidad Administrativa	EDUCACIÓN-IMET (05.05)
Expediente	2020-3-G697.2

El instructor suscribiente, propone al presidente de l'IMET, que eleve al Teniente de alcalde, consejero delegado de Educación, Ocupación, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, la siguiente propuesta de DECRETO:

“ANTECEDENTES

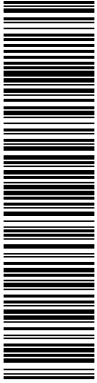
Por decreto del Teniente de alcalde, consejero delegado de Educación, Ocupación, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, de fecha 21/07/2019, se aprobó el convenio de colaboración entre la Generalitat de Catalunya, a través del Departamento de Educación, la Fundación Jaume Bofill, el Ayuntamiento de Tarragona y la Escuela Técnico Superior de Ingeniería de la Universidad Rovira y Virgili, para desarrollar el Programa Magnet. Alianzas para el éxito educativo. Y se suscribió en fecha 25/11/2019.

En este conveni se establecen los temas de colaboración entre la Generalitat de Catalunya, a través del Departamento de Educación, la Fundación Jaume Bofill, el Ayuntamiento de Tarragona y la Escuela Técnico Superior de Ingeniería de la Universidad Rovira y Virgili, para permitir el desarrollo de un programa MAGNET en la escuela Saavedra, para conseguir una escolarización equilibrada.

El compromiso del Ayuntamiento en este conveni se articula a través del acompañamiento al proyecto, poniendo a disposición de la escuela la figura de un técnico municipal, y en otros aspectos, como son: sensibilizar a las familias en período de preinscripción, buscar cómo encajar con los otros proyectos del municipio y dar soporte en la estrategia de difusión y comunicación. Este convenio no supone ningún gasto, ni ninguna actuación contractual de personal por parte del Ayuntamiento de Tarragona. No obstante, en la cláusula quinta se prevee que para dar soporte adicional y específico al desarrollo de este proyecto, el Ayuntamiento podrá asignar, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, recursos económicos concretos, mediante la aprobación del correspondiente expediente

En este sentido el presupuesto municipal vigente prevee el import de 5.000 euros como subvención nominativa a cargo de la aplicación presupuestaria 6011 32611 48000 a favor de la escuela Saavedra de Tarragona, con la finalidad de financiar el desarrollo del Proyecto Magnet.

DOCUMENT Diligència (ENI): 2020-3-G697.2-1815104 -Diligència decret en castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 7HR9R-HXG9U-JVDM3 Pàgina 2 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Irene Elena Torralba Ramírez, [02.03] Oficial Major, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Signat 27/07/2020 09:29	ESTAT <b>SIGNAT</b> 27/07/2020 09:29



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1815104 7HR9R-HXG9U-JVDM3 15AA5C7A7D821408DCFE336E5EDE1CED256AD644) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

La subvenció a favor de la escola Saavedra para el desarrollo del Proyecto Magnet, se regulará a través del convenio entre el Ayuntamiento y la Escuela Saavedra que consta en el expediente.

Tal como consta en el convenio regulador, el objeto de la subvención es promover el éxito educativo del desarrollo de proyectos orientados a recuperar la capacidad de los centros educativos para atraer a las familias de su entorno e incrementar la heterogeneidad de su composición social. Y en este sentido el centro de educación infantil y primaria Saavedra de Tarragona está desarrollando el "Proyecto Magnet escuela Saavedra y institució Escuela Técnica Superior de Ingeniería (URV)", y el Ayuntamiento quiere dar soporte dado que va dirigido a favorecer la cohesión social y la equidad.

Esta subvención tiene carácter singular y está destinada exclusivamente a la ejecución de gestos derivados del proyecto Magnet escuela Saavedra y institución Escuela Técnica Superior de Ingeniería (URV)", y no podrá ser utilizada para sufragar gastos de otra naturaleza.

Los objetivos de esta subvención se identifican con los objetivos del desarrollo del programa Magnet. Alianzas para el éxito educativa y estan recogidos en el convenio de colaboración entre la Generalitat de Catalunya, a través del Departamento de Educación, la Fundación Jaime Bofill, el Ayuntamiento de Tarragona y la Escuela Técnico Superior de Ingeniería de la Universidad Rovira y Virgili, suscrito en fecha 25/11/2019.

En el Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2020 se recoge como objetivo, el garantizar la cohesión social promoviendo la convivencia, la autonomía, la igualdad y la inclusión de todos, contribuyendo al crecimiento y desarrollo de las personas a lo largo de su vida, y como objetivos específicos los de colaborar con los centros educativos.

El convenio regulador de la subvención nominativa recoge el contenido previsto en el artículo 65.3 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

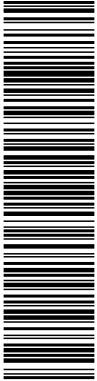
El presupuesto municipal vigente prevee el import de 5.000 euros como subvención nominativa a favor de la escuela Saavedra de Tarragona, a cargo de la aplicación presupuestaria 06010 32611 48000 referencia 22020002966 y número de operación 220200012946, con la finalidad de financiar el desarrollo del Proyecto Magnet

De conformidad con lo que dispone el art. 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, consta en el expediente memoria justificativa del carácter singular de esta subvención e interés público.

Visto el informe favorable emitido por la jefa de sección de educación con el conforme del Secretario General.

El Servicio de Asesoramiento y fiscalización, en fecha 12/06/2020 emitió informe desfavorable por no contener la resolución la referencia a la publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como al ítem de estar la propuesta al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Si bien consta en el expediente declaración responsable del beneficiario de la subvención de encontrarse al corriente en el

DOCUMENT Diligència (ENI): 2020-3-G697.2-1815104 -Diligència decret en castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 7HR9R-HXG9U-JVDM3 Pàgina 3 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Irene Elena Torralba Ramírez, [02.03] Oficial Major, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. 27/07/2020 09:29	ESTAT <b>SIGNAT</b> 27/07/2020 09:29



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1815104 7HR9R-HXG9U-JVDM3 15AA5C7A7D821408DCFE338E5EDE1CED256AD644) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

cumplimiento de las obligaciones con la TGSS se necesitaria certificado de la SS que acritara de forma fehaciente este hecho.

Se ha solicitado a la escuela Saavedra certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la TGSS, y consta en el expediente el certificado emitido por la Seguridad Social en fecha 06/07/2020, en el que consta que el beneficiario no consta inscrito como empresario a la Seguridad Social. Así mismo, se reincorpora al punto cuarto de la parte resolutive la referencia a la publicación de la concesión de la subvención en la Base de Dades Nacional de Subvencions.

Consta informe, del Servicio de Asesoramiento y fiscalización, en el que se informa la corrección de la objeción del informe de fecha 12/06/2020.

### FUNDAMENTO DE DERECHO

El artículo 2 de la LGS establece qué se entiende por subvención y los requisitos que se tienen que cumplir.

El artículo 22 y 28 de la misma LGS establece que se podran concedir de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la Normativa reguladora de estas subvenciones, y que los convenios son el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente,

Los artículos 55, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que establece el procedimiento y contenido que ha de tener el convenio regulador de las subvenciones directas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1.g) y 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las Leyes 19/2013 de 9 de diciembre y la 19/2014, de 29 de diciembre, sobre transparencia, acceso a la información y buen gobierno, sobre la publicidad de las subvenciones en el portal de transparencia municipal.

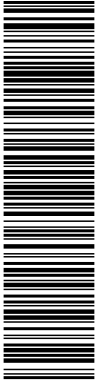
De conformidad con lo que dispone el artículo 18 de la LGS, será necesario publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El artículo 40 de la Ley 12/2009, del 10 de julio, de educación, por lo que respecta a la iniciativa de los entes locales en los Planes y programas socioeducativos.

El art. 240 y siguientes del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Catalunya (TRLMRLC).

Visto el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona, período 2017-2019, prorrogado para el período 2019-2020, y que esta subvención coincide plenamente con las líneas de actuación del Ayuntamiento de Tarragona, en el sentido de garantizar la cohesión social promoviendo la convivencia, la autonomía, la igualdad y la

DOCUMENT Diligència (ENI): 2020-3-G697.2-1815104 -Diligència decret en castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 7HR9R-HXG9U-JVDM3 Pàgina 4 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Irene Elena Torralba Ramírez, [02.03] Oficial Major, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. 27/07/2020 09:29	ESTAT <b>SIGNAT</b> 27/07/2020 09:29



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1815104 7HR9R-HXG9U-JVDM3 15AA4C7A7D821408DCFE326E5E5DE1CED256AD644) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

inclusión de todos, contribuyendo al crecimiento y desarrollo de las personas a lo largo de su vida, y con el objetivo específico de colaborar con los centros educativos.

De conformidad con lo que dispone las Bases de ejecución del presupuesto se tendrá que someter el expediente previamente a fiscalización limitada previa.

### COMPETÈNCIA

Art. 21.1.de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en la redacción, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, modificada per la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que determina a l'Alcaldia como órgano competente para adoptar la resolución, que està delegada en el teniente de alcalde, concejal delegado de Educación, Ocupación, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, según consta en el cartipás municipal vigente.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Aprobar la aportación económica por importe de 5.000 € a favor de la Escuela Saavedra de Tarragona.
2. Conceder a la escuela Saavedra la subvención nominativa para el desarrollo del proyecto Magnet. Alianzas para el éxito educativo, por importe de 5.000 €, a cargo de la aplicación presupuestaria 06010 32611 48000.
3. Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Escuela Saavedra para regular la subvención concedida para el desarrollo del Programa Magnet. Alianzas para el éxito educativo.
4. Notificar esta resolución a la escuela Saavedra para proceder a la firma del convenio, y publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tarragona, en la fecha y a la persona que figura en la firma electrónica.